
29 de enero de 2004

VI LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 36

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

6L/PL-0005. Proyecto de Ley para la aplicación al municipio de Logroño del régimen de organización de los municipios de gran población. Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

1014

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 27 de enero de 2004, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 6L/PL-0005 -0601808-

Autor: Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

1.1. Proyecto de Ley para la aplicación al municipio de Logroño del régimen de organización de los municipios de gran población.

ACUERDO:

Escrito núm. 1.808 por el que el Consejero de Presidencia y Acción Exterior del Gobierno de la Comunidad Autónoma remite:

Texto articulado del Proyecto de Ley de referencia, acompañado de Memoria, Informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos e Informe de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas y Política Local.

Certificado de la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 23 de enero en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el Proyecto de Ley para la aplicación al municipio de Logroño del régimen de los municipios de gran población.
- 2.º Remitir el citado Proyecto al Parlamento para su tramitación reglamentaria.
- 3.º Solicitar de la Mesa del Parlamento que se tramite por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 79 del Reglamento.

Visto el escrito y documentación de referencia.

La Mesa acuerda:

- 1.º Calificar y admitir a trámite, por el procedimiento de urgencia, el Proyecto de Ley de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.
- 2.º Considerando la naturaleza y simplicidad de formulación del Proyecto de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento, elevar propuesta al Pleno de tramitación directa y en lectura única y remitir el Proyecto, a estos efectos, a la Junta de Portavoces al objeto de que manifieste su parecer.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 28 de enero de 2004. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

Al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja.

A efectos de lo establecido en los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Parlamento, se remite el texto articulado del Proyecto de Ley para la aplicación al municipio de Logroño del régimen de organización de los municipios de gran población, así como certificado de su aprobación por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de enero de 2004.

Logroño, 23 de enero de 2004. El Consejero de Presidencia y Acción Exterior, D. Emilio del Río Sanz.

Emilio del Río Sanz, Consejero de Presidencia y Acción Exterior del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Secretario de su Consejo,

Certifico: Que el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día veintitrés de enero de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Ley para la aplicación al municipio de Logroño del régimen de organización de los municipios de gran población.

El Consejo de Gobierno acuerda:

- 1.º Aprobar el Proyecto de Ley para la aplicación al municipio de Logroño del régimen de organización de los municipios de gran población.
- 2.º Remitir el citado Proyecto de Ley al Parlamento de La Rioja para su tramitación reglamentaria.
- 3.º Solicitar de la Mesa del Parlamento que el citado Proyecto se tramite por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 79 del Reglamento del Parlamento de La Rioja."

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar, expido la presente certificación en Logroño a veintitrés de enero de dos mil cuatro.

Firmado: El Consejero de Presidencia y Acción Exterior, D. Emilio del Río Sanz.

PROYECTO DE LEY PARA LA APLICACIÓN AL MUNICIPIO DE LOGROÑO DEL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente modificación de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, ha incorporado un régimen de organización de los municipios de gran población, que potencia la formación de órganos ejecutivos con gran capacidad de gestión y el carácter deliberante y fiscalizador del Pleno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 7/1985, el municipio de Logroño, por su condición de capital de la Comunidad Autónoma, puede acogerse al régimen de organización de los municipios de gran población, y, a este efecto, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2004, ha acordado solicitar de la Comunidad Autónoma el reconocimiento de la aplicación de dicho régimen.

El municipio de Logroño, por su condición de capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja reconocida en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, acoge las sedes de los órganos institucionales autonómicos, con el conjunto de servicios vinculados a su actividad. Además, en Logroño se ubican los centros culturales, universitarios, deportivos o sanitarios de referencia para toda la Comunidad Autónoma, y la ciudad constituye un importante núcleo de actividad comercial, industrial y de servicios. Estas circunstancias requieren una estructura de los órganos de gobierno y administración del municipio acordes con su dinámica de desarrollo.

Cumplíndose, por tanto, las condiciones legales y considerando que concurren, además, circunstancias que aconsejan la adopción de la medida, mediante esta Ley se dispone la aplicación al municipio de Logroño del régimen de organización de los municipios de gran población.

Artículo único.

A partir de la entrada en vigor de esta Ley será de aplicación al municipio de Logroño, por su condición

de capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el régimen de organización de los municipios de gran población, de acuerdo con lo establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Única.

El Pleno del Ayuntamiento de Logroño dispondrá de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor

de esta Ley para realizar la adecuación establecida en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

DISPOSICIÓN FINAL. Única.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 € Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.